

**Informe de
Monitoreo a la Calidad
de Atención a Niños, Niñas
y Adolescentes Víctimas de
Violencia Sexual por las Fiscalías
Penales y la Defensa
Pública de Víctimas
de Huánuco**



**Informe de
Monitoreo a la Calidad
de Atención a Niños, Niñas
y Adolescentes Víctimas de
Violencia Sexual por las Fiscalías
Penales y la Defensa
Pública de Víctimas
de Huánuco**



Informe de Monitoreo a la Calidad de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual por las Fiscalías Penales y la Defensa Pública de Víctimas de Huánuco

El presente *Informe de Monitoreo a la Calidad de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual por las Fiscalías Penales y la Defensa Pública de Víctimas de Huánuco*, fue elaborado por el consultor Ronald Gamarra Herrera, Sofía García Carpio y Carlos Landeo Ponce.

Primera edición
Huánuco, Perú
Diciembre 2016

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-17451

Diseño, diagramación, corrección de estilo e impresión
Sonimágenes del Perú SCRL
Av. Gral. Santa Cruz 653, Ofic 102
Jesús María, Lima-Perú
Teléfono: 277 3629

Coordinación de la publicación
Eysler Nieto Ferrer
Cecilia Ramirez Mariño

Asociación Ministerio Diaconal Paz y Esperanza
Jr. Hermilio Valdizán 681, Jesús María – Lima - Perú

Oficina Regional en Huánuco
Jr. Dámaso Beraún 1124, Huánuco – Perú
Telefax: 51 - 62 – 519913
huanuco@pazyesperanza.org
www.pazyesperanza.org

© Save the Children International
Calle La Santa María N° 120, San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: 51 1 422 9292. Fax: 51 1 440 1462
info.peru@savethechildren.org
www.savethechildren.org.pe

Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero del Gobierno de Suecia, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de espacios de diálogo entre organizaciones de niñas, niños y adolescentes, sociedad civil, gobierno y las empresas privadas para la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su protección frente a la violencia” que ejecuta la Asociación Paz y Esperanza en coordinación con Save the Children. La responsabilidad del contenido es exclusivamente de sus autores. El Gobierno de Suecia no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones aquí expresadas.

Contenido

6	I. Introducción
8	II. Objetivo de la investigación
10	III. Aspectos metodológicos
12	IV. Hallazgos de las entrevistas
24	V. Conclusiones
26	VI. Recomendaciones
29	Capítulo Adicional



I. Introducción

“El mundo reconoce cada vez más que la violencia contra las mujeres y las niñas es una violación a los derechos humanos, una pandemia a la salud pública y un serio obstáculo para el desarrollo sustentable”, Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, 25 de noviembre de 2016.

La violencia sexual representa una de las peores formas de agresión a la dignidad, la vida, la libertad y la integridad de las mujeres, las adolescentes, las niñas y los niños. La violencia sexual contra las mujeres y las niñas anula el ejercicio de sus derechos reconocidos en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, así como el derecho a vivir libres de violencia.

Esta agresión está muy extendida en nuestra sociedad, no siempre denunciada – los reportes oficiales no contemplan la totalidad de los casos debido a que no tenemos un registro único de víctimas de violencia sexual – y cuyos perpetradores con mucha frecuencia gozan de impunidad.

Según el Ministerio Público, entre 2000 y 2014 hubo 197,972 denuncias por violencia sexual en el Perú, la mayoría de las cuales tenía por víctima a niñas y adolescentes mujeres. De acuerdo a la data del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sólo en el año 2015 hubo 58,429 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales 19,649 fueron contra niños, niñas y adolescentes. El 34,6% de adolescentes entre 12 y 17 años de edad alguna vez en su vida fueron víctimas de violencia sexual¹.

Huánuco, lugar de la intervención y del presente informe de monitoreo, es uno de los seis departamentos más pobres del país. Ocupa el puesto número diez entre los departamentos del Perú con mayor tasa de denuncias de violencia sexual. Entre el año 2000 y 2014 hubo 5,275 denuncias², la mayoría de las víctimas son niñas y adolescentes mujeres, sobre todo en las provincias de Huánuco y Leoncio Prado. En el año 2015 hubo 381 denuncias por violencia sexual contra menores de edad, en la provincia de Huánuco; y al mes de julio; y al mes de julio de 2016, 178 denuncias por violencia sexual contra menores de edad³.

1 Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales – ENARES 2015.

2 Save the Children y Paz y Esperanza. Estudio sobre las causas de la prevalencia de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en las provincias peruanas de Huánuco y Leoncio Prado. Noviembre del 2015.

3 Unidad de Gestión e Indicadores del Distrito Fiscal del Ministerio Público de Huánuco.

La violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes es una realidad y un drama. Ante ella, el Estado debe actuar con una respuesta integral, en los ámbitos de prevención del delito, represión de los actos perpetrados, y atención a las víctimas. A mayor ejercicio de violencia sexual o incremento de las denuncias es de esperar una mayor respuesta estatal. Lamentablemente, ello no sucede así en la realidad.

No existen mayores estudios sobre el campo de la atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual que transitan el difícil camino de la justicia penal. La percepción es que tal atención adolece de una serie de inconvenientes y que el paso del tiempo, así como el incremento de tal violencia o la elevación del número de denuncias, no trae aparejado una real y efectiva mejora en la atención.

El presente Informe, circunscrito a la provincia de Huánuco, y únicamente a la Defensoría Pública de Víctimas y las Fiscalías Penales de Huánuco, con base a entrevistas a defensores, fiscales y familiares de las víctimas, nos permite identificar y constatar la presencia de un conjunto de barreras para disponer, acceder, adaptar y aceptar estos servicios de atención: por la fragilidad y escasez de personal (principalmente de la Defensoría Pública de Víctimas, que solo cuenta con dos abogados defensores), la precariedad del local y equipamiento disponible a nivel de la defensa, la falta de unidades especializadas en la Policía Nacional y el Ministerio Público, la presencia de una sola Cámara Gesell, etc. En suma, la no existencia de una justicia amigable para niños, niñas y adolescentes, una que priorice el interés superior del niño.

El informe de monitoreo a la Calidad de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual por las Fiscalías Penales y por la Defensa Pública de Víctimas de Huánuco es una primera aproximación al tema, un inventario inicial del estado de cosas, cuyos hallazgos pretenden coadyuvar a la identificación de los problemas y, a partir de ello, llamar a las autoridades de los gobiernos central, regional y local a desarrollar políticas públicas de atención y promoción del buen trato para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Huánuco.



II. Objetivo de la investigación

El objetivo planteado en el presente informe de monitoreo es evaluar la calidad de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y el cumplimiento de las funciones por las Fiscalías Penales de Huánuco y de la Defensa Pública de Víctimas de Huánuco, en el marco del Nuevo Código Procesal Penal, el enfoque de género y el principio del interés superior del niño.



III. Aspectos metodológicos

3.1 Zona del Estudio: El informe se centra en la ciudad de Huánuco⁴.

3.2 Unidades de análisis:

- Operadores de Justicia: Entrevistas a fiscales del Ministerio Público de Huánuco, y a abogados de la Defensa Pública de Víctimas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) de Huánuco.
- Usuarios: Para conocer la opinión de los usuarios de los servicios de protección frente a la violencia del Estado se entrevistó a familiares de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, con la finalidad de no revictimizar a los menores de edad durante las entrevistas.

4 A julio del 2016, los distritos fiscales de Huánuco y de Leoncio Prado son los que cuentan con mayor número de denuncias por violencia sexual contra menores de edad. Unidad de Gestión e Indicadores del Distrito Fiscal del Ministerio Público.



IV. Hallazgos de las entrevistas

4.1 Defensa Pública de Víctimas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS:

La Defensa Pública de Víctimas es un servicio adscrito a la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas, encargada de brindar asistencia legal gratuita a personas que han sufrido la vulneración de sus derechos en cualquiera de sus formas.

La sede de la defensa pública de víctimas está ubicada en el Distrito Judicial de Huánuco, en Amarilis, en las afueras de la ciudad⁵; y comparten el espacio con el Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS⁶.

La defensa pública se estableció en el año 2014 con un abogado hombre. Al año siguiente, se contrató un segundo profesional, abogada mujer. Es decir, a la fecha se cuenta con dos defensores públicos para todas las víctimas –de todas las edades y de todos los delitos– de Huánuco. También hay un defensor público de víctimas en la ciudad de Tingo María.

Quienes solicitan la asesoría de los defensores públicos deben llenar una declaración jurada y una ficha sobre su situación socioeconómica. La primera acción profesional del defensor público en relación con la víctima y sus padres suele ser una conversación en la cual estos hacen un recuento de los hechos sufridos y el defensor informa sobre las posibilidades legales de acción a disposición de los agraviados. En esta reunión, el defensor se esfuerza por explicar las características del procedimiento, cuánto tiempo puede tomar y lo que puede conseguirse en el proceso como resarcimiento a la víctima y sanción al agresor.

En ese sentido, la primera acción profesional del defensor público ante las autoridades suele ser el escrito de apersonamiento ante la autoridad fiscal o judicial, suscrito por la víctima o su representante legal.

Además, una acción que los defensores suelen tomar es solicitar el apoyo de UDAVIT para lograr la atención psicológica de las víctimas. En el extremo de la reparación civil, esta a veces se concede a la víctima, pero muy pocas veces se puede hacer efectiva. También se intentan procedimientos de ejecución civil para el pago de la reparación, aunque pocas veces se recurre a ellos.

5 A 20 minutos en mototaxi.

6 Al momento de la entrevista con los defensores públicos de víctimas, la entidad se encontraba en plena mudanza de local. Al no contar con presupuesto para el alquiler de un espacio donde atender a las víctimas, iban a compartir un pequeño local con la Demuna.

4.1.1 Barreras de disponibilidad⁷

El criterio de disponibilidad se refiere a contar con acceso a servicios de asistencia y protección, el centro de atención, los recursos humanos, equipos, insumos, infraestructura e información adecuada y a la gratuidad de estos. En ese sentido, las barreras identificadas con relación a esta variable tienen que ver con la insuficiente cantidad de recursos humanos, pues Huánuco sólo cuenta con dos defensores públicos, y la clamorosa falta de equipos. Al llegar al centro de atención, la víctima encuentra un lugar destruido en su parte exterior, con una sola puerta de ingreso y salida, sin espacios diferenciados o privados para la entrevista, incluso sin espacios para atender a las madres con niños. Tampoco hay muebles para acomodar los expedientes de los casos, los cuales están apilados en el piso.

Los dos abogados de la Defensa Pública de Víctimas están encargados de asistir a sus patrocinados en todo tipo de casos previstos en el Código Penal y además casos de violencia familiar, por lo que no logran atender y llevar todos los casos diligentemente. Dependen funcionalmente del MINJUS.

“No nos dijeron que había abogado para mi hija, nadie nos ayudó, sólo nos enviaban de un lugar a otro para realizar trámites” (Declaró familiares de adolescente (16 años) víctima de violencia sexual).

Los defensores públicos afirman que reciben en su oficina, a las víctimas que acuden en busca de apoyo legal dándoles prioridad y buen trato, y que no les hacen esperar demasiado. Así mismo, que les informan con claridad de los procedimientos y evaluaciones que se

realizarán. Consideran que las tratan con amabilidad y respeto.

Los defensores públicos les proporcionan a los padres de la víctima la información sobre los procedimientos legales. Lo cual sugiere que la conversación se establece entre adultos, con la víctima adolescente como testigo del diálogo de los adultos sobre su caso.

“Nos dieron buen trato, pero en la Comisaría tuvimos que esperar dos horas y media y otras dos horas más para que llegara el doctor”, explicó la madre de la víctima (de 9 años).

4.1.2 Barreras de accesibilidad

Asociada a accesibilidad física como distancia, tiempo de transporte; organizacional/administrativa, relacionada con requisitos administrativos para la atención, y con la modalidad para obtener horas y horarios de atención, y financiera, relacionada con el costo de transporte, gasto de bolsillo y pérdida de ganancia en el trabajo.

Los niños, niñas y adolescentes no denuncian solos

Las víctimas suelen acudir a la Defensa Pública para hacer sus denuncias, o solicitarla, en compañía de sus padres. Solo en un caso, el abogado de la Defensa Pública de Víctimas ha atendido a un adolescente de 17 años de edad que acudió solo, sin la compañía de sus padres o tutores u otra persona mayor, a presentar una denuncia en una comisaría policial. En este caso, el defensor público se enteró del caso del adolescente mediante comunicación de la policía. En la experiencia profesional de los defensores públicos de víctimas, éste es el único caso en que atendieron a un menor de edad no acompañado por un familiar adulto.

7 OMS. Hirmas Aday M, Poffald Angulo L, Jasmén Sepúlveda AM, Aguilera Sanhuesa X, Delgado Becerra I, Vega Morales J. Barreras y facilitadores de acceso a la atención de salud: una revisión sistemática cualitativa. Rev Panam Salud Pública. 2013;33(3):223-9.

Los defensores públicos suelen enterarse de los casos por comunicación de la Policía Nacional o del Ministerio Público. Es decir que, normalmente, los defensores no son la primera entidad pública a la cual acuden las víctimas en busca de justicia, ya sea por desconocimiento o porque la sede está lejos de la ciudad.

En general, el defensor público acompaña a la víctima en actuaciones judiciales como la entrevista única o la entrevista en la cámara Gesell.

Dificultades logísticas

Los defensores declaran que no cuentan con apoyo logístico suficiente para cumplir con sus obligaciones de defensa y ofrecer un acompañamiento integral a las víctimas.

La Defensa Pública de Víctimas carece de oficina propia y desde el año 2014, estaba ubicada en Amarilis, Huánuco, en un local prestado y muy alejado de los centros institucionales donde se realizan las actuaciones judiciales. Un local en pésimas condiciones, donde los expedientes se acumulan en el piso.

Actualmente se están mudando al local de la DEMUNA, donde les han cedido un ambiente. **“La municipalidad nos ha acogido”**, dicen. No obstante, si bien la mudanza les ofrece algunas ventajas, también ofrece nuevos problemas, debido a que igualmente el local está ubicado en un lugar alejado del centro, y en particular porque la DEMUNA tiene sus propios defensores y eso alienta los celos profesionales.

Los defensores consultados declaran que no tienen la posibilidad material de conversar e informar a las víctimas y sus padres en un ambiente que permita guardar la privacidad de la conversación. La oficina de la Defensa Pública carece de ambientes adecuados para atender a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

También señalan que carecen de vehículos para movilizarse y visitar a los denunciantes y víctimas, o para trasladarlos y hacer que lleguen a tiempo a las diligencias. De Amarilis a Huánuco el viaje dura media hora y el pasaje es de seis soles, ida y vuelta.

La oficina de la Defensa Pública carece de personal administrativo. No tiene tampoco una mesa de partes. Tampoco cuenta con personal de seguridad. Cuando los abogados salían de la oficina de Amarilis a cumplir con sus obligaciones en las diligencias, se veían obligados a cerrarla, lo cual ocasionaba una dificultad terrible pues llegaban denunciantes y víctimas que encontraban las puertas cerradas y no había persona alguna que les diera alguna orientación o referencia.

“Dos veces han asaltado a usuarios y a nosotros, saliendo de la oficina de Defensa Pública para Víctimas. Es un lugar inseguro tanto para las víctimas como para nosotros”, dice abogado de Defensa Pública para Víctimas.

La Defensa Pública tampoco maneja un presupuesto propio. Si bien el Ministerio de Justicia les proporcionó computadoras e impresora. Tienen una pequeña asignación para movilidad; gastos como las mejoras de la oficina o el traslado de muebles, corren por cuenta de los propios abogados.

“Nos pidieron que sacáramos copias de los documentos de nuestra hija y del proceso legal”, señala una madre de la víctima.

Cuando se les ordena trasladarse a provincias alejadas de la capital departamental, les cubren el pasaje pero no les reconocen los gastos de alojamiento y alimentación.

Hacen notar la diferencia de recursos con la unidad encargada de la defensa de oficio para imputados, que

cuenta con 19 profesionales (frente a solo dos defensores públicos de víctimas) y tiene un local propio en la misma ciudad de Huánuco, a pocos metros de distancia de la Comisaría, la Fiscalía, el Instituto de Medicina Legal y el Poder Judicial.

Dificultades en las diligencias

La ley obliga a los defensores públicos a acompañar a la víctima en todas las diligencias y audiencias de su caso, incluyendo en esto al Poder Judicial, pero también al Instituto de Medicina Legal y al Ministerio Público. Sin embargo, según hacen notar los defensores entrevistados, diariamente hay numerosas audiencias por violencia familiar y violencia sexual (seis audiencias diarias en promedio), y existiendo solamente dos defensores públicos no les resulta posible cumplir con acompañar a las víctimas en todos los casos y de la manera integral que prevé la ley.

Señalan así mismo que a veces, la fiscalía no los notifica o convoca. Otras veces sucede que el juez les notifica el proceso cuando éste ya comenzó, o inclusive cuando ya llegó a la etapa de juicio oral. Según los defensores públicos, esto representa una grave dificultad que les impide apersonarse e intervenir en el proceso.

Los defensores públicos afirman que los fiscales no respetan la guía de procedimientos para la entrevista única con la víctima que exige la obligatoria presencia del defensor público. No cumplen con notificarles o darles aviso, o lo hacen ya muy tarde, cuando el proceso está muy avanzado y ya no pueden apersonarse.

“Creo que sólo hay un abogado de defensa pública para las víctimas. Los imputados tienen abogados defensores, les notificamos, pues corresponde a su derecho a la defensa en el proceso penal”, abogado de la Fiscalía de Huánuco.

También constatan graves errores en las diligencias iniciales. Por ejemplo, cuando se acude a la posta médica para el examen de una agresión sexual, señalan que el certificado no tiene validez porque no lo suscribe un médico especialista y, por tanto, puede ser cuestionado en el proceso, lo cual obliga a repetir el examen en el Instituto de Medicina Legal, con la consecuente revictimización, que debería evitarse.

Los defensores entrevistados señalan que muy pocas veces acompañan a la víctima al examen en el Instituto de Medicina Legal, pues por lo general ya han pasado ese examen cuando el caso llega a su conocimiento.

Según los defensores públicos, las comisarías policiales tampoco cumplen con avisarles cuando los fiscales ordenan llevar a cabo una investigación, y no los convocan a participar en ella como corresponde en resguardo de los intereses de la víctima.

Lo que es aún más grave: en las zonas rurales son los agentes policiales quienes toman declaración a niñas y adolescentes víctimas de agresión sexual, lo cual está prohibido. Fuera de eso, los policías no están preparados para intervenir en estos casos con prudencia y, debido a prejuicios que comparten, suelen incurrir en maltrato moral a las víctimas.

Uno de los defensores públicos señala que diariamente hay unas cuatro o cinco diligencias en cámara Gesell, pero ellos no asisten a todas como deberían hacerlo, porque no los convocan. Pero también hace notar que si asistieran a todas ellas, no podrían ver otros casos. Señala que los fiscales suelen llegar con retraso de hasta una o dos horas a la diligencia en cámara Gesell y con graves deficiencias en su investigación, ocasionando que la diligencia “se caiga”.

Sólo hay una cámara Gesell en todo el departamento de Huánuco. Hay también una sala para entrevista única en la ciudad de Huánuco y otras dos en Aucayacu y Tingo María.

Falta de profesionales interdisciplinarios

También carecen de peritos propios o la capacidad de contratarlos para casos específicos o particularmente graves, a diferencia de los imputados, que sí pueden hacerlo. En la práctica, en este aspecto las posibilidades de la defensa pública dependen de la prueba que pueda reunir el Ministerio Público.

Señalan también problemas en relación con los profesionales psicólogos. Según los defensores públicos de víctimas, el apoyo psicológico ofrecido no se presta a satisfacción, los psicólogos no cumplirían adecuadamente con su función en relación con el Ministerio Público y el Poder Judicial, incurrirían en un exceso de protagonismo, y faltan mujeres entre los profesionales médicos y psicólogos. Esto es muy grave considerando que la mayoría de víctimas son mujeres (incluidas niñas y adolescentes) que prefieren ser entrevistadas o revisadas por una profesional de su mismo sexo y no por un profesional varón. Esto con frecuencia es causa de que se frustre el avance de un proceso.

4.1.3 Barreras de aceptabilidad

Asociada a la percepción de las prestaciones, influenciada por factores sociales, culturales y religiosos, creencias, normas y valores, trato y privacidad, entre otros.

Dificultades socioculturales

Los denunciante suelen proceder del medio rural y tienen un bajo nivel educativo. Los defensores señalan cruciales problemas de comunicación con las personas, pues consideran que no se expresan claramente y no les resulta fácil entenderles.

La mayoría de los denunciante son del distrito de Amarilis. Se acercan a presentar la denuncia, pero con

gran frecuencia no regresan ni hacen seguimiento de los casos, y pierden el interés en ellos. Es frecuente que incumplan con las citaciones para prestar declaración ante la autoridad fiscal o judicial.

Otro problema es la posibilidad de tomar contacto con ellos, pues dejan direcciones inciertas o difícilmente ubicables. No es raro que señalen como domicilio algún lugar impreciso situado “al costado de un árbol” o “al pie de una loma”. Esto también perjudica las posibilidades de notificación judicial efectiva.

La distancia que deben recorrer los denunciante y víctimas, entre Amarilis y Huánuco, es otro disuasivo para la concurrencia a las actuaciones judiciales. Como proceden en su gran mayoría, de las zonas rurales del distrito, el tramo de desplazamiento es mayor, los caminos son más precarios y menos transitables, y el costo de los pasajes mucho mayor, tanto que puede duplicar o triplicar el costo del pasaje para un habitante del pueblo mismo de Amarilis.

4.1.4 Barreras adaptabilidad

Se refiere a los servicios relacionados con la flexibilidad de las entidades encargadas de proteger derechos y brindar atención para adaptar sus procedimientos y prácticas a la realidad concreta del grupo social al cual deben brindar servicios y cumplir con su función.

Carga laboral

En el año 2014 veían un promedio de 20 casos de todo tipo por mes. En la actualidad conocen mensualmente más de 50 casos de todo tipo. Consideran que es una carga de trabajo muy alta y reconocen que ello perjudica enormemente la calidad del servicio. Pese a ello, el Ministerio de Justicia les exige asumir más casos. Señalan

que la realidad les obliga a priorizar las causas para acudir a las audiencias de los casos más graves, pues no les es posible cumplir con todos.

Indican que cada mes se presenta un promedio de dos a tres casos nuevos de violencia sexual en agravio de niñas, niños o adolescentes.

Uno de los abogados detalló que en el año 2014 llevó 21 casos, de los cuales 14 fueron por violencia sexual; en el 2015, asumió 83 casos, de los que 39 fueron por violencia sexual); y que, en lo que va del año 216 casos, se había hecho cargo de 49 casos por violencia sexual.

Defensa Pública de Víctimas de la provincia de Huánuco		
#Casos de violencia sexual		
2014	2015	2016
21 casos	83 casos	216 casos
14 casos por violencia sexual	39 casos por violencia sexual	49 casos por violencia sexual

Señalan que ven casos de trata de personas, pero que en la práctica no tienen capacidad de asumirlos y deben dejarlos en manos de lo que pueda hacer el Ministerio Público.

4.2 Fiscalías Penales del Ministerio Público en Huánuco:

Se entrevistó a seis funcionarios de la Fiscalía de Huánuco, cuatro de estos funcionarios son varones y dos, mujeres. Una de éstas es Fiscal Provincial, los otros son Fiscales Adjuntos.

4.2.1 Barreras de disponibilidad

Respecto a la disponibilidad de recursos, personal, atención y otros, los fiscales responden en general, que atienden de inmediato a los denunciantes y víctimas. Sin embargo, uno de ellos precisa: “Cuando estamos de turno, la atención es inmediata”. Y otro acota aún más: “Cuando los hechos han ocurrido dentro de las 24 horas, la atención es urgente, inmediata”.

Sin embargo hay que relativizar la afirmación genérica que la atención a la víctima es inmediata. En la práctica, los fiscales establecen una priorización, en la cual influyen factores como el encontrarse de turno o la inmediatez temporal de la agresión denunciada. Así, según un fiscal, si la agresión denunciada se produjo dentro de las 24 horas anteriores, la atención “es preferente para recabar información, evidencia, y capturar al agresor”.

Empero matiza al agregar: “Si el hecho ocurrió años anteriores, se ve cada caso concreto. Si es mayor de edad, (24 años por ejemplo), y dice ‘me ha ultrajado el año pasado’, se da un trámite regular”. Esta afirmación denota menor premura en la atención del caso en virtud de una priorización cuyos criterios, por otro lado, tampoco aparecen muy claros. Al parecer, influyen condiciones como la inmediatez temporal del hecho denunciado, la condición de menor de edad de la víctima y la oportunidad de que la fiscalía en cuestión se encuentre de turno. El fiscal confirma la imprecisión de estos criterios cuando concluye: “En cada caso concreto se evalúa”.

Un fiscal afirma: “Si no es flagrancia, dentro de las 24 horas, deben esperar que el IML (Instituto de Medicina Legal) les dé una cita. Ella puede darse dentro de una semana o dos en cámara Gesell”. Como se puede apreciar, los plazos se extienden con gran flexibilidad cuando no se trata de hechos de ocurrencia inmediata. ¿Qué acciones se toman “con urgencia” cuando se reconoce la prioridad

de un caso? Según un fiscal: “Inmediatamente se debe tomar la declaración, se toma los oficios para que pase al reconocimiento médico (integridad sexual y lesiones) y toman la muestra correspondiente. Si hay evidencias también se queda. Si la víctima reconoce al imputado, de acuerdo a los elementos de convicción, solicitamos detención preliminar al juez.” En resumen: declaración de la víctima, reconocimiento médico legal y solicitud al juez para la detención preliminar del agresor.

“Tuvimos que esperar varias horas para que viera el doctor (del IML) para que atendiera a mi hija”, madre de la víctima de violencia sexual.

La tienen identificada, “de acuerdo a los elementos de convicción solicitamos al juez, la detención preliminar” En resumen: declaración de la víctima, reconocimiento médico legal y solicitud al juez para la detención preliminar del agresor.

Los fiscales coinciden en que las víctimas menores de edad no se aproximan solas a la oficina del Ministerio Público, regularmente lo hacen acompañados de sus padres o algún otro adulto, como puede ser la maestra de escuela.

“De los familiares de víctimas de violencia sexual entrevistados, la mayoría eran las madres las que se acercaron a realizar la denuncia. Además, una hermana, un padre y un tío abuelo. Sólo en un caso se acercó un adolescente hombre a denunciar que había sido víctima de abuso sexual”.

Cuando se les pregunta si cumplen con informar claramente a los denunciadores y víctimas sobre el procedimiento a seguir y los exámenes y evaluaciones que se deben llevar a cabo, dos de los seis fiscales reconocen que no, mientras algunos responden explicando cuáles son las acciones que suelen tomar ante el caso. Esto

parece sugerir que los profesionales del Ministerio Público suelen concentrarse más en la ejecución de las acciones legales que les conciernen, que en explicar a las víctimas en qué consisten y para qué sirven.

“Sólo conversaron conmigo porque la niña estaba bien asustada”, dijo la madre de la víctima (9 años de edad).

Una fiscal insiste sobre la frecuencia con que las víctimas se retractan de la denuncia. Ella dice que explican a los denunciadores los pasos y el desarrollo del caso y, en especial, “que no se debe retractar”, porque en muchos casos “en el camino se retractan” y “se les advierte que no deben denunciar hechos falsos”.

Los fiscales coinciden en que los niños, niñas y adolescentes pueden presentarse solos para comunicar una denuncia de agresión ante el Ministerio Público. Reconocen que esto está amparado por la ley. Sin embargo, señalan que no se da en la práctica, pues siempre los niños, niñas y adolescentes concurren con la compañía de un adulto. De esto se sigue que, en la práctica, la comunicación se establece esencialmente entre los adultos, el fiscal y los padres del menor, con el niño, la niña o adolescente como terceros de esa conversación.

Varios fiscales confirman la predominancia de la comunicación entre adultos en desmedro de la víctima menor de edad, por ejemplo, cuando declaran que explican en qué consiste el examen médico legal a los padres, pero no precisamente a las víctimas mismas.

“Usuarios coincidieron que los fiscales sólo se dirigieron a ellos y que les explicaron lo que iba a pasar durante el proceso”, confirmando que el diálogo se da entre adultos y que no se toma en cuenta la opinión ni participación de los niños durante el proceso.

Así mismo, otro fiscal confirma en su caso la exclusividad del diálogo entre adultos, entre el fiscal y los padres o tutores de la víctima menor de edad, cuando dice claramente que ***“le explica al menor no directamente. A los padres o tutores se les hace de conocimiento de todo el proceso e investigación. Porque uno no dialoga con los niños, no se les pregunta nada porque se les estaría revictimizando”***.

Otro fiscal expresa involuntariamente, con mayor claridad, ya no solo la predominancia del diálogo entre adultos prescindiendo de la víctima niña o adolescente, sino el distinto nivel en que maneja la relación con el menor de edad: ***“Mayormente orientamos a los padres, pero al niño también se le dice que va ir al psicólogo”***. Nuevamente se explica esto con el argumento ya expresado antes: ***“Tratamos de no revictimizar a las niñas y adolescentes”***.

También coinciden en que las niñas, los niños y adolescentes no requieren tener DNI para presentar una denuncia. Uno de los fiscales se extiende un poco más: ***“No es prerequisite para la denuncia. Es un requisito que se puede regularizar, no es imprescindible. Se debe verificar, pero es posterior”***.

La fiscal provincial señala, sin embargo, que para pasar el reconocimiento médico legal es necesaria la autorización de los padres o del representante legal del menor. ***“Sin eso, no se puede”,*** concluye.

Varios de ellos coinciden en que los niños, las niñas y adolescentes no conocen o no tienen claridad sobre adónde deben dirigirse o recurrir cuando son víctimas de una agresión sexual.

Los fiscales expresan sus reservas cuando se les pregunta si las víctimas reciben buen trato cuando pasan el examen médico legal. Una de ellas elude una respuesta concreta: ***“Solo derivamos, no hablamos con el médico legista. Tal vez se debería coordinar, en algunos casos llamamos y les avisamos”***. Los fiscales reconocieron que no suelen acudir a la diligencia médico legal.

Sin embargo, otros fiscales llegaron a reconocer que no hay buen trato para la víctima, empezando por las propias condiciones de la oficina médico legal, que no garantizan privacidad para la víctima. Un fiscal reconoce: ***“Se pueden cruzar la víctima y el imputado. Pero es un poco incómodo. Está en el tercer piso, a veces tiene que esconder a la víctima en una habitación para que el imputado pase. Hay formas de evitarlo, pero puede suceder que víctima e imputado se encuentren”***.

Un fiscal consideró que normalmente se tiene que esperar no menos de media hora para que la víctima sea atendida por el psicólogo o para que pase por el examen médico legal.

Los servicios no son adecuados para atender a los niños, niñas y adolescentes

Sólo dos fiscales consideraron que antes de iniciar el proceso, se dieron explicaciones suficientes y en un ambiente reservado a la víctima y a sus responsables legales. No obstante, un fiscal acepta en estos términos que las oficinas del Ministerio Público donde atienden a las víctimas no son aparentes para ofrecer reserva o privacidad a la víctima: ***“Es un problema porque, como usted verá, solo tenemos módulos, es un déficit del presupuesto, no hay lugar acondicionado para atender a esos casos. Debería haber”***.

La fiscal provincial fue más explícita y reconoció que ***“No tienen espacios adecuados para los niños, niñas y adolescentes, solo (algunos fiscales) tienen despacho con puerta. No hay ambientes privados. Los despachos son así, abiertos, sin puerta”***. Efectivamente, solo dos despachos de los fiscales tenían puerta. La fiscal provincial dice claramente: ***“Los padres se cohíben porque es un ambiente abierto. Acá no tenemos eso, es abierto, no hay ambiente especial, quizá eso se debería mejorar”***.

Un fiscal señala que el propio entorno familiar de la víctima con frecuencia está involucrado en el encubrimiento

de los hechos: *"Hubo un caso de una niña de tres años violada por el tío. Se llevaron a cabo dos cámaras Gesell, porque en la primera no dijo nada porque fue amenazada por la madre. En la segunda, como prueba anticipada por el juez. El mismo entorno familiar es el que trata de encubrir este delito"*.

Efectivamente no parece existir una relación muy estrecha entre el Ministerio Público y la Defensoría Pública de Víctimas. Por ejemplo, un fiscal declaró que solo conoce a un abogado defensor público de víctimas. Casi ningún fiscal nos dijo en las entrevistas que era necesario llamar al abogado de la víctima, caso contrario en relación con los abogados de los imputados. El mismo fiscal reconoció que los agresores imputados sí abundan en defensores contratados, pues corresponde a su derecho a la defensa en el proceso penal.

Por ejemplo, señalaron que si en la diligencia de la cámara Gesell no está presente el abogado del denunciado, la diligencia se suspende y se reprograma. Pero si el ausente es el abogado de la víctima, la diligencia prosigue.

4.2.2 Barreras de accesibilidad

Asociada a accesibilidad física como distancia, conectividad, existencia y tiempo de transporte; relacionada con requisitos administrativos para la atención. Las fiscalías del Ministerio Público quedan en la ciudad, a unas 10 cuadras del centro y de las demás instituciones del Estado.

Los fiscales señalaron, los fiscales señalaron que en promedio, llevan unos 20 a 30 casos mensuales, de los cuales dos o tres son por violencia sexual. "Archivamos el 90% de casos", reconoció uno de ellos.

Un fiscal dijo que las medidas de protección dictadas por las fiscalías y juzgados de familia a favor de las víctimas no se aplican: La responsabilidad de cumplir con la aplicación de tales medidas corresponde a la Policía

Nacional. Esta situación alienta a los abusadores a incurrir en nuevas agresiones.

Un fiscal reconoció en entrevista privada que el Ministerio Público no funciona como debería. Dijo: *"El sistema no funciona. Es carga no más, porque el fin de semana se van (los fiscales) de jueves a viernes a Lima o a otras provincias a hacer sus maestrías, o se van a sus casas. Enviamos a los fiscales superiores información y es letra muerta. Hay oficina de indicadores pero lo solicitan a los fiscales provinciales"*.

El mismo fiscal tiene la impresión de que el "índice de violencia familiar está aumentando cada día más. Hay más casos de violencia contra la mujer y de violencia familiar. Hay más casos de feminicidio que antes. Aquí en Huánuco, pero más aún en Tingo María".

Haciendo un balance de su experiencia profesional en el Ministerio Público, confiesa: "Estoy desde el 2007 en el Ministerio Público trabajando en la fiscalía de familia y penal y no estamos avanzando, el Estado no da recursos a los operadores para actuar en ese sentido".

"Fui a la Fiscalía, era sábado 3pm, el vigilante me dijo que no estaba el fiscal: "No está, no hay atención, venga el lunes". Le dije que no podía esperar hasta el lunes, me fui a la comisaría, eran las 4pm; y me atendieron recién a las 6pm", dijo tío abuelo de víctima de abuso sexual (16 años).

Falta de personal multidisciplinario

"El Ministerio Público sólo tiene psicólogos para prueba pericial. No hay pool de psicólogos. Hay sentencias donde se obliga a los violentos y violentadas a que tengan que ir a terapia psicológica, pero es letra muerta, porque la gente no quiere y porque no hay. En Salud solo tienen uno (un psicólogo), no está especializado

en los temas de violencia, son especialidades que no hay. En colegios nacionales no hay psicólogos, en algunos colegios particulares si existen pero no dan lineamientos a los niños, niñas y adolescentes de lo que va ocurrir o puede ocurrir cuando tengan pareja. No hay prevención”.

También advierte sobre la extensión del delito de trata de personas en perjuicio de niños, niñas y adolescentes: “La trata de personas se da por diferentes modalidades, por ejemplo, jovencitas que vienen por la carretera central para ir a Tingo o a Madre de Dios. Hay operativos, todos los días traen niñas sin documentos en los buses, viajan solos sin carta notarial, o las hacen truchas. Vienen de Pucallpa, de Iquitos, las traen para los puertos, El Callao, Ilo, Madre de Dios, Tingo María, Pucallpa”.

4.2.3 Barreras de aceptabilidad

Asociada a la percepción de las prestaciones por parte de los usuarios, influenciada por factores sociales, culturales y religiosos, creencias, trato y privacidad, entre otros.

“La atención recibida por el Fiscal fue regular porque apoyaba al culpable, y no a la víctima, debería ser neutral ¿no?”; dice madre de la víctima (16 años) de violencia sexual.

Los fiscales observan que la gran mayoría de víctimas proceden del área rural y tienen un nivel educativo muy bajo, que les hace difícil comprender en qué consisten las particularidades de un proceso penal. **“No entienden que los imputados tienen derechos y que no podemos detenerlos cuando no hay flagrancia”**, dice la fiscal provincial. Agrega: **“Estas personas confunden la medida de nueve meses de coerción mientras dure la investigación, y que eso no es la sentencia final”**.

“Con la fiscal fui al IML, la madre dijo que cuando los han atendido le han dicho “el niño se lo ha buscado”. Entonces, entró la hermana a conversar con la psicóloga, “quizás él ha buscado”, dio a entender que él se lo había buscado... Y, en cámara Gesell le preguntaron ¿Por qué no se defendió o porque no ha gritado?, declaró la hermana de la víctima (17 años) de abuso sexual, señalando que su hermano ya no quería volver a hacer la cámara Gesell, diciendo: “no me entiendes, ellos disfrutan preguntándome todo de nuevo”, dijo la víctima hombre (17 años).

“Trataron que concilie, la Fiscalía vino a mi casa, para que no me presentara a la audiencia con mi abogado. ¿Será porque tengo sólo 2do de primaria?”; Madre de la víctima (9 años) de violencia sexual.

“No me quejo de medicina legal, demoró por los pacientes, nos trató bien y me explicó. El problema fue con la fiscal de familia, ella era un poco mala, siempre me atendía el asistente. A la fiscal la sacaron y la mandaron a provincia”, dice madre de adolescente víctima de violencia sexual.

4.2.4 Barreras adaptabilidad

Se refiere a la flexibilidad del Ministerio Público para acondicionar sus procedimientos y prácticas a la realidad concreta del grupo social al cual deben brindar servicios y cumplir con su función.

Los fiscales entrevistados tienen una fuerte carga laboral y no se visibilizó en la mayoría de los entrevistados que los principios del interés superior del niño y el de la participación oriente la función pública de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

“Mejorar trato y atención, intervención, adecuada y a la brevedad, no esperar que pase el tiempo”, recomienda tío abuelo de la víctima (16 años de edad) de violación sexual.

Por ejemplo, ninguno mencionó el conocimiento de una lengua nativa en caso que los usuarios del servicio lo necesitarán, pero si mencionaron “no comprender a los usuarios”. De otro lado, es de verse que, en general, los miembros del Ministerio Público no tienen especialización en los derechos de los niños ni en el tema de la violencia sexual. Las capacitaciones que requieren los fiscales son fuera de la ciudad por lo que se ausentan de la Fiscalía tomando los casos como números y no como personas. La alta carga laboral y el deber de cumplir con un número “X” de casos dificultan hacer seguimiento de la correcta aplicación de las medidas de protección.

“Vinieron a la fiscalía a denunciar, la hermana y la mamá de la víctima, solo dejaron que la mamá ingrese porque es la mamá, sube y baja, y acababa de salir de terapia del Neoplásicas (braquiterapia), solo la mamá podía acompañar al adolescente”; la hermana explicó que la madre estaba mal de salud, pero no le hicieron caso. **“Mi mamá lo llevó a medicina legal y la hicieron subir y bajar escaleras, de ahí cayó más enferma hasta el día de hoy”**; hermana de la víctima de 17 años de abuso sexual.

Fiscalías Penales de la provincia de Huánuco
Casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes atendidos⁸

2014	2015	A Julio 2016
450 casos	381 casos	178 casos

8 Datos registrados en la Unidad de Gestión e Indicadores del Distrito Fiscal del Ministerio Público en Huánuco.



V. Conclusiones



Existen barreras de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad que conspiran contra la calidad de la atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual que prestan la Defensa Pública de Víctimas y las Fiscalías Penales de Huánuco.

En Huánuco, la Defensa Pública de Víctimas es precaria. Las limitaciones de la entidad (personal, equipos, infraestructura, falta de espacios diferenciados y amigables), aunadas a la excesiva carga laboral, no le permiten cumplir a cabalidad con las funciones que le han sido encomendadas.

La falta de una adecuada coordinación entre el Ministerio Público y la Defensa Pública de Víctimas conspira en contra de una atención de calidad a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en el servicio de la administración de justicia.

Los miembros del Ministerio Público y los abogados de la Defensa Pública de Víctimas tienen dificultades para entender a los familiares adultos de las víctimas menores de edad, los cuales en su mayoría proceden de las áreas rurales y tienen un bajo nivel educativo.

Los miembros del Ministerio Público y los abogados de la Defensa Pública de Víctimas no tienen especialización en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ni en el tema de la violencia sexual. Tampoco se han creado unidades especializadas al interior de ambas instituciones.

Los locales del Ministerio Público, y en mayor medida el asignado a la Defensa Pública no son los adecuados para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Tienen oficinas sin puertas, lo que reduce al mínimo la privacidad de las entrevistas con las víctimas y sus familiares.

En la atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, el principio del interés superior del niño y el enfoque de género no son tomados en cuenta de manera suficiente por los fiscales del Ministerio Público y los abogados de la Defensa Pública de Víctimas en Huánuco. Ambas instituciones estatales “invisibilizan” a los menores de edad víctimas y no los reconocen como sujetos de derechos.

No existe una atención amigable a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual por parte de la Defensa Pública de Víctimas y las Fiscalías Penales de Huánuco.

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, y sus familiares, en Huánuco, no conocen que tienen derecho a una defensa pública gratuita.

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, y sus familiares, en Huánuco, no conocen suficientemente la existencia de la Defensa Pública de Víctimas.



VI. Recomendaciones

6.1 Para el Gobierno Central

- Elaborar una base de datos completa, única y actual sobre los delitos contra la libertad sexual a nivel nacional, con indicadores fiables para su seguimiento y registro, que recoja la real incidencia de este crimen sobre las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, ya que la falta de datos obstruye el esfuerzo por elaborar estrategias de intervención concretas. La base de datos debe estar desagregada por sexo, edad, discapacidad, origen étnico, ubicación geográfica, entre otros factores de riesgo, frente a actos de violencia y discriminación, y debe ser accesible a la sociedad civil.
- Invertir en la protección de la niñez. Presupuesto significativo y directo para la eliminación de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

6.2 Para el Gobierno Regional y local de Huánuco

- Garantizar que en el Plan Operativo Institucional se considere una estrategia encaminada a la atención del objetivo de enfrentar la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.
- Destinar los recursos necesarios para implementar una campaña sostenida de prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.

- Destinar los recursos suficientes para la implementación de la Ruta de Atención Integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual en la región Huánuco, aprobado por Ordenanza Regional N.º 089-2014-CR-GRH.
- Brindar un espacio adecuado y de fácil acceso para la DEMUNA como la Defensa Pública de Víctimas.

6.3 Para el Ministerio de Economía y Finanzas

Que disponga la asignación de presupuesto por resultados para la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

6.4 Para el Poder Judicial

Que disponga la creación de juzgados y salas superiores en lo penal especializadas en la investigación de los delitos contra la libertad sexual, particularmente de niños, niñas y adolescentes.

6.5 Para el Ministerio Público

- Que disponga inmediatamente el uso de la cámara Gesell en toda investigación de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes de Huánuco. Debería contarse, a la brevedad posible, con un número adecuado de cámaras Gesell o entrevista

única en todo Huánuco, que permitan a los niños, niñas y adolescentes prestar su declaración en condiciones de respeto de su dignidad y sus derechos.

- Que disponga la creación de fiscalías provinciales y superiores en lo penal especializadas en la investigación de los delitos contra la libertad sexual, particularmente de niños, niñas y adolescentes.
- Que disponga de espacios de atención adecuados para las víctimas y sus familiares de violencia sexual, que garanticen privacidad a las víctimas durante su declaración. Incluso espacios adecuados de trabajo para los y las fiscales.
- Que continúe coordinando y haciendo efectiva la implementación de la Ruta Única de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Familiar y Sexual, aprobada mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 3978- 2014-MP-FN.

6.6 Para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Exigir al Servicio de Defensa de Víctimas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que dote a Huánuco de los recursos necesarios para que pueda contar con suficiente número de abogados especializados en violencia contra la niñez y adolescencia, y sobre todo abogadas, que brinden asesoría legal y acompañamiento en los juicios.
- Otorgar un espacio adecuado para los defensores de víctimas para que atiendan en condiciones dignas a las víctimas y sus familiares, de la misma manera para niños y niñas pequeños.
- Recursos humanos, técnicos y financieros para poder atender los casos de violencia sexual contra

menores de edad, dentro y fuera de la ciudad de Huánuco.

6.7 Para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- Continuar coordinando con todos los sectores concernidos la implementación de la Ruta Única e Integral de atención multidisciplinaria para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Crear albergues especializados para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Difundir la Ley y el Reglamento N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en especial en todo lo referido a los niños, niñas y adolescentes.

6.8 Para el Ministerio de Salud

- Denunciar los casos de violación sexual antes las autoridades pertinentes.
- Implementar el plan multisectorial para la prevención del embarazo en adolescentes.
- Promover el acceso a la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes mujeres, así como a información pertinente y métodos anticonceptivos eficaces.

6.9 Para la Policía Nacional del Perú

- Exigir a la PNP con sede en Huánuco, a través del Ministerio de Interior, crear espacios adecuados para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y para sus familiares.

Capítulo Adicional

Supervisión a los servicios del Instituto de Medicina Legal del Distrito Fiscal de Huánuco por la Defensoría del Pueblo en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes

Reporte Regional
Diciembre – 2015

*Elaborado por la Oficina Defensorial de Huánuco
A cargo de su Representante Pier Paolo Marzo Rodríguez
Y la Comisionada Lizbeth Wally Yllanes Nauca*

CUESTIONES METODOLÓGICAS

- Entrevistas realizadas durante noviembre
- Número de médicos/as entrevistados/as encargadas del reconocimiento médico legal de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales: 6 (del total de 12).
- Número de psicólogos/as entrevistados/as encargadas de entrevistar y evaluar a víctimas menores de edad de delitos de violación sexual: 4 (de total de 4).
- Número de familiares de las víctimas menores de edad: 11
- Ficha de observación aplicada al Instituto de Medicina Legal: 1
- Oficio N° 306-2015-DP/HNCO

Carga total del Instituto de Medicina legal del 1 de enero al 25 de noviembre del 2015*

TOTAL	10,216
Exámenes de lesiones	5262
Exámenes de edad aproximada	21
Presunta responsabilidad médica	13
Exámenes de estado de salud actual	219
Exámenes psicosomáticos	127
Determinación post- facto	168
Ampliación de reconocimiento médico legal	789
Desplazamiento para pericia clínica fuera de la institución	535
Exámenes obstétricos	1
Exámenes ginecológicos	13
Exámenes de integridad sexual	416

TOTAL	10,216
Exámenes psicológicos	2540
Desplazamiento para pericia clínica fuera de la institución	112

Número de Niños, Niñas y adolescentes que fueron atendidos en Cámara Gessel del 1 de enero al 25 de noviembre del 2015*

- Realizadas: 189
- No realizadas: 217

Motivo de suspensión de Entrevista única en Cámara Gessel	
Inconurrencia de agraviada(o):	125
Inconurrencia del Imputado:	19
Inconurrencia de ambas partes:	14
Inconurrencia del Defensor Público:	7
Abogado del imputado o Defensor Público se retira de la diligencia:	0
Caso no individualizado:	0
Inconurrencia de abogado del Imputado:	6
Inconurrencia del fiscal (penal o civil):	10
Notificación Inoportuna de las partes:	21
Otros motivos (se reprograma diligencia, y no comunican motivo de suspensión):	15

* Información proporcionada por el Médico Responsable DML II Huánuco, doctor Ramiro Díaz Simeón con el Oficio N° 5947-2015-MP-IML-GO/DML-II-Hco de fecha 3 de diciembre del 2015.

Información recogida de las entrevistas a médicos/as entrevistados/ as encargadas del reconocimiento médico legal de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales

SEXO DEL MÉDICO/CA ENTREVISTADO/A:

- Pertenecen al sexo femenino 2 (del total de 4)
- Pertenecen al sexo masculino 4 (del total de 8)

Algunas víctimas menores de edad se niegan a pasar el examen de reconocimiento legal

Los seis médicos entrevistados señalaron los siguientes motivos:

- Porque son adolescentes y son los padres quienes denuncian.
- Cuando el perito es de sexo masculino. Cuando las víctimas son mujeres quieren ser atendidas por un médico legal de sexo femenino.
- Por tener el propio examen.
- Por la cultura limitada que tiene la víctima, por razones psicológicas que se evidencian en la víctima (comportamientos rebeldes)
- Los adolescentes refieren no haber sido violados, sino tocados indebidamente.
- Por pudor en caso de mujeres.

La mayoría señaló que en cada día hacen dos reconocimientos médico legales de personas menores de edad.

Con relación al idioma de las víctimas:

Tres de los médicos entrevistados señalaron que en pocos casos se han presentado casos de víctimas menores de edad que requerían asistencia en el idioma quechua y para comunicarse señalaron que pidieron a una familiar que haga de intérprete.

Con relación al lenguaje de señas:

Los seis médicos señalaron que no existe personal que pueda comunicarse en lenguaje de señas.

Protocolo de actuación específico solo para la atención para niños, niñas y adolescentes

Los seis médicos señalaron que no tienen un protocolo. Por ende, respecto a la edad para solicitar consentimiento informado, dos médicos señalaron 14 años de edad, un médico señaló dos años de edad, un médico seis años de edad, un médico un año de edad y un médico señaló 11 años de edad.

Tiempo laborando en el servicio de reconocimiento médico legal

Todos los médicos entrevistados tienen más de dos años.

- Han recibido capacitación sobre el tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

Tres médicos: sí y tres médicos: no.

- Considera que se requiere más presupuesto para garantizar una adecuada atención

Los seis médicos indicaron que sí, para lo siguiente:

- Se requiere mayor equipamiento (composcopio, cámaras digitales, lámpara, coche de curación), compra de insumos y materiales (sábanas, soleras) contratación de personal médico (5262 atención de lesiones, 789 ampliación de reconocimiento médico legal, 416 exámenes para integridad sexual) y mejorar la infraestructura.
- Para contratación de personal de psicología, y contratar médicos legistas para las provincias.
- Capacitación continua.
- Se requiere contar con más asistentes.

No existe algún mecanismo para medir el nivel de satisfacción de el/la usuario/a respecto de la atención del IML.

Información recogida de psicólogos/as entrevistados/ as encargadas de entrevistar y evaluar a víctimas menores de edad de delitos de violación sexual

SEXO DEL PSICÓLOGO/A ENTREVISTADO/A:

- Pertenecen al sexo femenino: tres
- Pertenecen al sexo masculino: uno

Tiempo laborando en el servicio de reconocimiento médico legal

Todos los psicólogas/os entrevistados tienen más de dos años.

Algunas víctimas menores de edad se niegan a declarar en la Cámara Gesell o en la Sala de Entrevista Única

Tres señalaron que en pocos casos por las siguientes razones:

- Los adolescentes que no están de acuerdo con la denuncia que sus padres pusieron.
- Se da en adolescentes porque anteriormente ya declararon ante PNP y la fiscalía.
- En el caso de los niños, el miedo a la situación.

Con relación al idioma de las víctimas:

Se han presentado en pocos casos víctimas menores de edad que requerían asistencia en el idioma quechua y para comunicarse pidieron a un familiar que haga de intérprete.

Con relación al lenguaje de señas:

Los 4 psicólogos señalaron que no existe personal que pueda comunicarse en lenguaje de señas.

- Los cuatro psicólogos/os entrevistados señalaron que la cantidad que se tiene de profesionales para realizar las entrevistas y evaluaciones psicológicas no es suficiente para satisfacer la demanda de los usuarios. (2540 casos el 2015).
- Los cuatro psicólogos/os señalaron que si fueron capacitados/as en la aplicación de los Protocolos NICHD y SATAC para entrevistas de víctimas de abuso sexual menores de edad.
- **En el caso de las personas menores de edad la edad que se les solicita el consentimiento informado**
Una psicóloga señaló tres años de edad, otro psicólogo seis años de edad, otra psicóloga 11 años de edad y otra psicóloga cuatro años de edad.
- Durante los últimos seis meses, una psicóloga ha señalado que la cámara Gesell ha presentado desperfectos en su funcionamiento, por la deficiencia en el audio.

Considera que se requiere más presupuesto para garantizar una adecuada atención

Los cuatro psicólogos refieren que si por lo siguiente:

- Existe más demanda (2540 casos el 2015).

Qué aspectos deben ser mejorados para mejorar el funcionamiento de la Cámara Gesell?

- Se debe tener un personal asignado (un psicólogo, un digitador).
- Se debe contar con un ambiente adecuado, impedir el uso de celulares dentro.
- Contratación de personal, adquisición de inmobiliario.

- Mejorar los protocolos cuando se trata de adolescentes.

IMPRESIONES DE LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS

Al ingresar al local de la División médico legal fue recibido con:

- Ninguna de las entrevistadas señaló que fue recibida con preferencia.
- Siete entrevistadas señalaron que fueron recibidas con buen trato, (indican buen trato porque el médico y psicólogo les brindó el saludo), cuatro señalaron que no se sintieron a gusto.
- Las 11 señalaron haber esperado para su atención.

En caso de haber esperado en demasía, precise el tiempo

- Entre media hora hasta tres horas para ser atendidas, de acuerdo al orden de llegada.

Al ingresar a la división médico legal ¿se le informó en forma clara de los exámenes y evaluación a realizar a la víctima menor de edad?

- Nueve de las entrevistas señalaron que si recibieron información sobre los exámenes a realizarse.
- Dos indicaron que no entendieron que exámenes se les iba a realizar.

En caso de respuesta negativa, precise por qué?

- Dos personas señalaron que no fueron informadas al inicio, solo al final les indicaron que es lo que habían hecho.

El médico responsable del reconocimiento médico legal trató a la víctima con amabilidad y respeto

- Nueve personas indicaron que el médico trató a la víctima con respeto.
- Dos indicaron que no.

En el momento de realizar el examen ¿el médico examinador le explicó claramente el tipo de examen a realizar?

- Ocho personas indicaron que tuvieron una explicación clara de los exámenes a realizarse.
- Tres personas señalaron que no.

El medico evaluador expresó:

- Cuatro personas indicaron que recibieron gestos despectivos, comentarios o frases despectivas.
- Siete personas indicaron que no sintieron un mal trato, ni escucharon comentarios.

Antes de la evaluación médico legal se le informó sobre la misma

- Cuatro personas indicaron que recibieron la información en un ambiente privado, de modo comprensible, suficientemente, y explicándole el objetivo de la evaluación.
- Siete personas en cambio indicaron que si se les atendió en un ambiente privado, pero sintieron que no fue suficiente, ni muy comprensible.

En términos generales ¿Qué le pareció la atención recibida por parte del personal del Instituto de Medicina Legal?

- En cuanto a infraestructura, el ambiente es pequeño, la camilla y las sillas son para adultos y no están hechas para los niños y niñas, solamente en la Cámara Gessell.
- El local está ubicado en un piso alto y no es accesible a personas con discapacidad.
- Se espera en ocasiones demasiado tiempo y eso pone más nerviosa a la víctima que esta pasado por una situación difícil.
- En una entrevista se indicó que la psicóloga presionó a la víctima y le recriminó por qué no se defendió, porque no gritó, este hecho puso a la víctima muy mal y lo hizo sentirse culpable de lo ocurrido.
- Las madres de las víctimas refieren que preferirían que en caso de que la víctima sea mujer quien la atienda sea una médico mujer y si es un varón que sea un médico varón, porque se sienten mal de que les esté revisando y tocando sus partes íntimas.
- Sugieren que debe haber más higiene, dos madres indicaron que las sábanas estuvieron manchadas con sangre.
- Que las explicaciones sean hechas con mayor precisión y claridad para poder conocer la verdad.
- Que los médicos eviten de hacer comentarios despectivos y reclamen a las madres porque hacen que se sientan más culpables de la situación que están viviendo sus hijos e hijas.

FOTOS DE LA SUPERVISIÓN

LA DIVISIÓN
MÉDICO LEGAL
NO CUENTA
CON UNA SALA
DE ESPERA
DIFERENCIADA
PARA LAS
VÍCTIMAS



ÚNICA ENTRADA IML



INGRESO A CÁMARA GESSELL
(TERCER PISO)



CÁMARA GESSELL (TERCER PISO)



CONSULTORIOS MÉDICOS

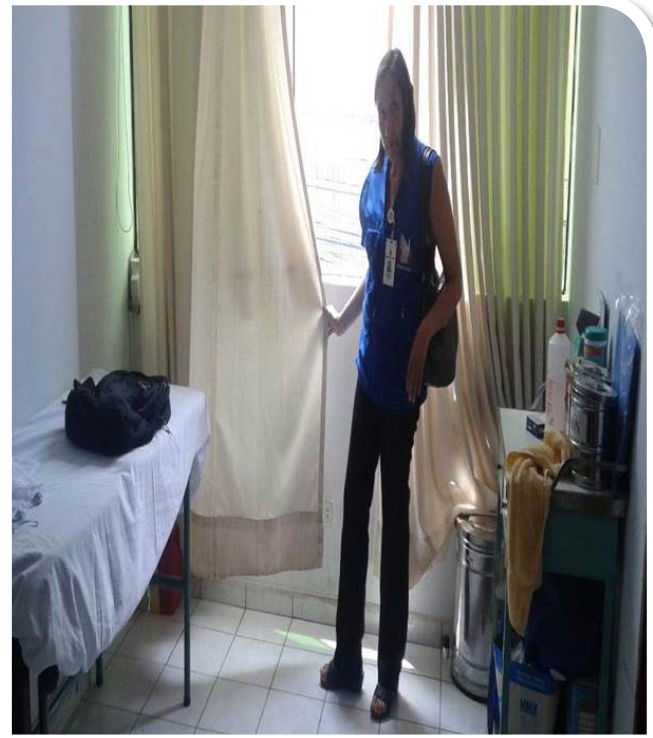
El consultorio donde se desarrolla la evaluación integral médico legal, posee el siguiente equipo

COMPONENTE	SI	NO
Camilla ginecológica	X	
Silla o taburete giratorio		X
Lámpara de cuello de ganso con luz blanca	X	
Guantes	X	
Espéculo	X	
Soporte para hisopos		X

COMPONENTE	SI	NO
Rótulo de mica con escala métrica		X
Pinzas sin dientes	X	
Frontoluz	X	
Lupa	X	
Cámara fotográfica digital		X
Colposcopio		X
Lámpara de Wood		X



BATAS CON MANCHAS DE SANGRE EN LOS CONSULTORIOS MÉDICOS



CORTINAS SUCIAS DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS

El consultorio donde se desarrolla la evaluación integral médico legal, posee el siguiente kit

COMPONENTE	SI	NO
Batas o mandilones descartables		X
Soleras	X	
Peine		X
Gasa	X	
Guantes quirúrgicos descartables	X	
Hisopos esterilizados	X	

COMPONENTE	SI	NO
Tubo de ensayo		X
Solución fisiológica		X
Sobres de papel para las muestras	X	
Baja lenguas	X	
Colposcopio		X

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- Asignar y ejecutar presupuesto necesario para comprar los equipos que hacen falta en los consultorios de los médicos, así como el kit, (batas o mandiles descartables).
- INCENTIVAR la limpieza y acondicionamiento de los locales
- ASIGNAR presupuesto y REALIZAR las reformas de infraestructura que sean necesarias para que las víctimas menores de edad cuenten con una sala de espera diferenciada de los denunciados.
- En el caso de la Cámara Gessell, ASIGNAR presupuesto para comprar mobiliario necesario para la atención de adolescentes.
- Reubicar la ubicación actual de los servicios brindados por IML en un lugar de mayor accesibilidad para que faciliten el acceso a las personas con discapacidad.
- En relación con el uso de otras lenguas, generar un convenio con la Academia de Quechua de Huánuco para contar con intérpretes debidamente autorizados.
- En relación al lenguaje de señas, contratar a un intérprete para que preste servicios cuando sea necesario
- Promover actividades de capacitación para todos los médicos sobre el tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Gestionar la contratación urgente de médicos legales en Pachitea y Lauricocha. Evaluar la posibilidad de adecuar perfiles o aumentar los montos.
- Mientras no se contrate, gestionar el traslado de las víctimas – por la UDAVIT- hacia el médico legal más cercano.
- Buscar la forma par que en el caso de que las menores víctimas mujeres no desean que un médico varón los atienda, lo realice una médico mujer.

**Informe de Monitoreo a la Calidad de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de
Violencia Sexual por las Fiscalías Penales y la Defensa Pública de Víctimas de Huánuco**

se terminó de imprimir en los talleres de Sonimágenes del Perú
Av. Gral Santa Cruz 653, Of 102, Jesús María, Lima – Perú
Correo electrónico: adm@sonimagenes.com
Página web: <http://sonimagenes.com/>

Diciembre de 2016

